

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda sin efecto el artículo 16 del Decreto núm. 29-26, del 16 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 8 del Decreto 446-20, del 7 de septiembre del 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese el presente decreto a la Dirección de Desarrollo Social Supérate, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes enero del año dos mil veintiséis (2026), año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 64-26 que designa seis (6) viceministros en diferentes áreas del Ministerio de Trabajo. Deroga los artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del Decreto 330-20. G. O. núm. 11231 del 31 de enero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 64-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Leonardo Manuel Gil, queda designado viceministro de Empleo del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 2. Domingo Santana Castillo, queda designado viceministro de Regulación del Trabajo del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 3. Ramón Efren Cuello Madera, queda designado viceministro de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 4. Maritza Antonia Contreras Brito, queda designada viceministra de Mediación, Asuntos Sindicales y Empresariales del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 5. Franklin Augusto Marte Bueno, queda designado viceministro de Inspección, Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 6. Dulce Mercedes Quiñones, queda designada viceministra de Trabajo Infantil y Sectores Vulnerables del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 7. Quedan derogados los artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del Decreto 330-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 8. Envíese el presente decreto al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Administración Pública, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 65-26 que nombra al señor Jimmy Rosario Bernard rector del Instituto Tecnológico de Las Américas (ITLA). G. O. núm. 11231 del 31 de enero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 65-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.